



Radicado. 05266 40 03 003 2018 01072 00
Auto N° 1879

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad
Envigado, once de diciembre de dos mil veinte

Se incorporan los escritos que anteceden, por los cual se allega la constancia de envío del formato de “**citación para la diligencia de notificación personal**”, remitido al demandado FABIO DE JESÚS RAMÍREZ DUQUE, diligenciado en debida forma y con resultado positivo (fls. 32-34 C-1). Así mismo se adosa al expediente la constancia de envío y recepción del formato de notificación por aviso remitido al mismo demandado, como consta a folios 48-53 del C.1, diligenciado en la forma prescrita por el artículo 292 del C. G. P., y el cual arrojó un resultado POSITIVO, en consecuencia, téngase notificado por aviso, al referido demandado, conforme se detalla a continuación:

Reciben citación notificación personal:	18/01/20
Cinco días para comparecer	20/02/20 – 24/01/2020
Reciben notificación por aviso:	08/02/2020
Notificado:	10/02/2020
Tres días (retiro anexos) ¹ :	11/02/2020 – 13/02/2020
Traslado demanda (10 días):	14/02/2020 – 27/02/2020

Por otro lado, se incorpora al expediente, el escrito allegado por activa el día 19 de octubre de 2020 (consecutivo 003 del expediente virtual), por medio del cual, se aporta la constancia de envío y recepción por mensaje de datos del mandamiento de pago ejecutivo, demanda y anexos, remitidos a la dirección de correo electrónico de la codemandada COMERCIALIZADORA AGRO TROPICALES S.A.S, diligenciados en la forma prescrita por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y la Sentencia C-420 de 2020. En consecuencia, téngase a la referida demandada notificada, conforme se detalla a continuación:

¹ Art. 91 del C.G.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Recibo mensaje de datos:	29/09/2020
Notificado:	02/10/2020
Traslado demanda (10 días):	05/10/2020 – 19/10/2020

Por otro lado, se reconoce personería al abogado CARLOS MAURICIO VÉLEZ MERINO, identificado con tarjeta profesional No. 51.161 del C. S. de la J., para representar a los demandados FABIO DE JESÚS RAMÍREZ, y COMERCIALIZADORA AGROTROPICALES S.A.S, en la forma y términos conferidos en los poderes visibles a folio 63 del C-1, y consecutivo 004 del expediente virtual.

De la contestación a la demanda realizada en término oportuno (el día 27 de febrero de 2020) por el codemandado FABIO DE JESÚS RAMÍREZ, por conducto de apoderado judicial (fls. 57-68 del C-1), en la cual se opone a las pretensiones de la demanda y propone excepciones de mérito, el Despacho de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, le corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Finalmente, se adosa al expediente el escrito de contestación a la demanda y proposición de excepciones de mérito, presentada por la sociedad codemandada COMERCIALIZADORA AGROTROPICALES S.A.S, el día 05 de noviembre de 2020 (consecutivo 004 del expediente virtual), al cual no se le imprimirá ningún trámite, toda vez que la referida demandada, se tuvo notificada desde el día 02 de octubre de 2020, advirtiéndose que contaba a partir de esa fecha, con el término legal de diez (10) días para contestar la demanda, es decir que contaba hasta el día 19 de octubre de 2020 para realizar los pronunciamientos pertinentes, no obstante el escrito presentado data del día 05 de noviembre de 2020, siendo entonces extemporánea su presentación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5e334c1de9895469ca41ce34e23d35b20d6faefcf65ce80867f7fdc33c231f3

Documento generado en 11/12/2020 11:14:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>